



RESOLUCION EXENTA Nº 5515

CASTRO, 30 MAYO 2018

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: La necesidad de aprobar **"ADDENDUM APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL (DIGITADORES)"**, suscrito con fecha 23 de abril de 2018, entre el **SERVICIO DE SALUD CHILOE** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, el que modifica el Convenio suscrito con fecha 7 de febrero de 2018 aprobado por Resolución Nº 2914, de fecha 9 de marzo de 2018, del Servicio de Salud Chiloé. **CONSIDERANDO:** La necesidad de aprobar mediante la presente resolución el Addendum recién referido, a fin de que produzca todos sus efectos como en derecho corresponde. **Y TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 29 de 2005 del Ministerio de Hacienda, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, DFL Nº 1 de 2006 del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2.763 de 1979; Ley 19.378; Ley 20.229 de 2007 que otorga facultades para la creación del Servicio de Salud Chiloé, Ley 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, Decreto Supremo Nº 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento de los Servicios de Salud; D.F.L. Nº 1 del 13 de febrero de 2008 del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el 28 de junio de 2008, que crea el Servicio de Salud Chiloé; D.S. Nº 84 de fecha 20 de abril de 2018, del Ministerio de Salud y lo previsto en la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente,

RESOLUCION

1.- APRUÉBASE, "ADDENDUM APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL (DIGITADORES)", suscrito con fecha 23 de abril de 2018, entre el **SERVICIO DE SALUD CHILOE** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, el que modifica el Convenio suscrito con fecha 7 de febrero de 2018 aprobado por Resolución Nº 2914, de fecha 9 de marzo de 2018, del Servicio de Salud Chiloé.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



D. CARLOS ZAPATA SANCHEZ.
DIRECTOR (S)

DIRECTOR (S) SERVICIO DE SALUD

CZS/MMS/PAC/ABOGADO/PAB/MMS/ALP/Igb
Distribución:

- Ilustre Municipalidad de Dalcahue
- Dpto. Finanzas, S.S. Chiloé.
- Subdepto. APS, S.S. Chiloé
- Dpto. Jurídica, S.S. Chiloé
- Of. Partes, S.S. Chiloé





CZS/MMS/PAC/ECB/MNS/ALP/lgb

ADDENDUM CONVENIO

APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL (DIGITADORES)

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

Y

SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

En Castro a 23 de abril de 2018 entre el Servicio de Salud Chiloé, persona jurídica de derecho público, RUT N° 61.979.210-6, domiciliado en calle O'Higgins N° 504, en la ciudad de Castro, representado por su Director (S) D. Carlos Zapata Sanchez., Cédula de Identidad N° 12.192.784-5, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.230.300-8, domiciliada en calle Pedro Montt N°105, de la comuna de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. Juan Hijerra Serón Cédula de identidad N° 7.929.346-6, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un Addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local de Atención Primaria Municipal (Digitadores). Este Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 1270 de fecha 12 de diciembre de 2014 y sus recursos aprobados por Resolución Exenta N° 284 de fecha 06 de marzo de 2018, todas del Ministerio de Salud. Para el cumplimiento de sus objetivos se suscribe convenio con la comuna con fecha 7 de febrero de 2018 aprobado por Resolución Exenta N° 2914 de fecha 16 de marzo de 2018, del Servicio de Salud Chiloé.

Apoyo a la Gestión a Nivel Local de Atención Primaria Municipal (Digitadores) - Dalcahue

En razón de lo anterior, las partes vienen a suscribir el presente Addendum mediante el cual se modifica el convenio suscrito entre la Municipalidad y el Servicio.

SEGUNDA: Mediante el presente instrumento se modifica el punto "Producto 3" de la cláusula tercera del convenio suscrito con fecha 7 de febrero de 2018, entre la Municipalidad y el Servicio de Salud Chiloé, aprobado por Resolución Exenta N° 2914 de fecha 16 de marzo de 2018, del Servicio de Salud Chiloé, quedando de la siguiente manera:

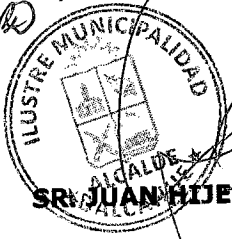
Producto 3:

Exámenes de medicina preventiva del adulto registrados en SIGGES, 15 A 64 años x 100
Exámenes de medicina preventiva del adulto registrados en REM A 02, 15 A 64 años

Porcentaje cumplimiento.	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 30%
Igual o Mayor a 35%	0%
Igual o mayor a 20% y menor a 35%	50 %
Menor al 20 %	100%

TERCERA: En todo lo demás, no modificado por el presente instrumento, se mantienen las especificaciones estipuladas en el convenio recién referido y que es objeto de este Addendum.

CUARTA: El presente Addendum se firma en 3 ejemplares, quedando dos en poder del Servicio de Salud Chiloé y uno en la Municipalidad.



SR. JUAN HIJERRA SERÓN
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE



D. CARLOS ZAPATA SANCHEZ.
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ



Vº Bº, Asesor Jurídico, S.S Chiloé.